

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 1 de 45

ANÁLISIS DEL SECTOR.

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional “Colombia Compra Eficiente”, la Alcaldía de Mariquita Tolima procede a efectuar el presente análisis del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso **contractual**, cuyo **Objeto es “SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO “SIEMPRE CON LA GENTE - 2024-2027”**

1.1 NECESIDAD:

La Política está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.

La importancia del Programa de Alimentación Escolar que implementa el Municipio de Mariquita con el fin de contribuir en la disminución de los grados de desnutrición de los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a las instituciones educativas oficiales.

Por este motivo, se priorizarán acciones hacia los grupos de población según los lineamientos de la Resolución No 0335 del 23 de diciembre 2021 expedida La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender.

Teniendo en cuenta los factores anteriormente enunciados es importante que tanto municipios como departamentos den continuidad las políticas y programas que se establezcan para combatir la desnutrición infantil lo mismo que la deserción escolar.

El Programa de Alimentación Escolar que se implementa en el Departamento del Tolima y el Municipio de San Sebastián de Mariquita busca dar cumplimiento de común acuerdo de la ET (Municipio) y la ETC (Gobernación) con los lineamientos estipulados en la Resolución No 0335 del 23 de diciembre 2021 de la UAPA “Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender”, lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE. De igual forma el objetivo del PAE es disminuir los grados de desnutrición en niños, niñas y adolescentes que asisten a las instituciones educativas oficiales del municipio, priorizando los estudiantes del área rural como estrategia de acceso con permanencia en la jornada académica registrados en la matrícula oficial (SIMAT), fomentando hábitos alimentarios saludables mejorando su capacidad de aprendizaje.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

HYPERLINK "<http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co>," www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co,
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
 San Sebastian de Mariquita - Tolima

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 2 de 45

La educación en nutrición, entendida como la combinación de experiencias de aprendizaje diseñadas para facilitar la adopción voluntaria de conductas alimentarias y otras conductas relacionadas con la nutrición que conduzcan a la salud y el bienestar, ha sido reconocida como uno de los elementos esenciales para contribuir a la prevención y control de los problemas relacionados con la alimentación en el mundo (FAO/OMS, 1992; FAO, 1995; Contento et al., 1995).

Frente a la diversidad de factores ambientales que afectan la calidad de la alimentación, se considera que la educación en nutrición en la escuela representa una manera eficiente de alcanzar a un amplio sector de la población, que incluye no sólo a los niños y jóvenes, sino también a sus maestros, sus familias y la comunidad de la que forman parte (OMS, 1998).

a. ANALISIS DEL SECTOR

Los niños en edad escolar constituyen uno de los grupos prioritarios que deben recibir una educación en nutrición; es particularmente importante impartir esta formación de forma efectiva porque una nutrición apropiada es fundamental para el desarrollo físico y mental de niños y adolescentes; los escolares son consumidores actuales y futuros que necesitan información y educación específicas para adquirir patrones alimentarios saludables y perdurables; como futuros padres, los escolares jugarán un importante papel en el desarrollo de sus descendientes; como miembros de la unidad familiar, los escolares constituyen un importante vínculo entre la escuela y el hogar, así como con la comunidad (FAO, 1998).

El propósito de la educación en nutrición en la escuela es lograr que los niños adquieran una capacidad crítica para elegir una alimentación saludable en un mundo que cambia rápidamente y en el cual se observa una continua diversificación de los alimentos procesados y una pérdida de los estilos de alimentación familiar. Se estima que los enfoques basados en los alimentos, que reflejan los cambios del contexto sociocultural en que viven los escolares, tienen mejores posibilidades de ayudar a éstos y a otros niños y adultos. Al desarrollar en los escolares hábitos de alimentación saludables, se contribuye a su desarrollo físico, mental y social y a la prevención de las enfermedades relacionadas con la dieta (OMS, 1998; FAO, 1998; FAO/OMS, 1995).

Se ha comprobado que la alimentación escolar es uno de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje.

El Programa de Alimentación Escolar brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.

Ante esta situación la administración municipal ve la necesidad de adelantar el presente proceso para cubrir la necesidad de brindar el complemento alimentario a estos jóvenes y de esta manera dar cumplimiento de lo expuesto en la CP Artículos 44 y 67, los cuales consagran

HYPERLINK "<http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co>," www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co,
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
San Sebastian de Mariquita - Tolima

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 3 de 45

la obligación de garantizar el bienestar de los estudiantes con el fin de que los mismos tengan el derecho fundamental de la educación, la cual debe ser garantizada por el estado social de derecho como uno de los objetivos básicos y centrales que debe propender por la formación integral y el desarrollo de la personalidad de quienes tienen derecho a la educación.

La modalidad de complemento alimentario a desarrollar es **Ración Industrializada**, la cual se define como el un alimento listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas. Se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por la UAPA y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.

Por lo anterior existe la necesidad de contratar la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de Ración Industrializada ceñido al presupuesto del municipio.

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

El PAE tiene como objetivo Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario, igualmente:

- Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar.
- Promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable.
- Ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la permanencia escolar.

2. ASPECTOS GENERALES

a. CONTEXTO NACIONAL

Colombia, tiene una población de 47 millones de habitantes aproximadamente, la situación social y económica es cada vez más precaria, la gran distancia entre ricos y pobres genera inequidad e inestabilidad social, dada en manifestaciones como la violencia, el hambre, la pobreza, la marginalidad, y el desplazamiento, entre otros. Las condiciones de seguridad alimentaria en el país, aunque han mejorado, continúan siendo complejas. Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2015 presentado por MINSALUD en el año 2017, el 42,7% de la población no tiene suficientes alimentos para llevar una vida saludable y balanceada.

En la Encuesta de 2015 participaron el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS), Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

HYPERLINK "<http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co>," www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co,

ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
San Sebastián de Mariquita - Tolima

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 4 de 45

(ICBF) y la Universidad Nacional de Colombia. Contó también con el apoyo de entidades como el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) y la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia (ACAC).

Durante el trabajo de campo realizado entre noviembre de 2015 y diciembre de 2016 se entrevistaron 151.343 personas de 44.202 hogares en 295 municipios del país.

Los resultados más relevantes de la Encuesta se presentan según algunas de las condiciones socioeconómicas de los hogares y de las diferentes etapas de la vida.

Menores en edad escolar: 5 a 12 años:

La edad escolar es una fase crucial durante la cual los menores experimentan un crecimiento continuo, consolidan sus gustos y hábitos alimenticios y se empiezan a adaptar a la alimentación de adulto.

- Siete de cada 100 menores en edad escolar presentan desnutrición crónica. En los indígenas, 30 de cada 100 menores presentan este problema, mientras que esta situación se extiende a 11 de cada 100 niños de los hogares más pobres del país.
- El exceso de peso en los menores en edad escolar se incrementó de 18,8% en 2010 a 24,4% en 2015.
- El tiempo excesivo frente a pantallas, aquel dedicado a actividades sedentarias como ver TV o jugar con videojuegos, afecta a siete de cada diez escolares de áreas urbanas, frente a cinco de cada diez de zonas rurales.
- El problema es más marcado entre la población de mayores ingresos, afectando a ocho de cada diez menores.

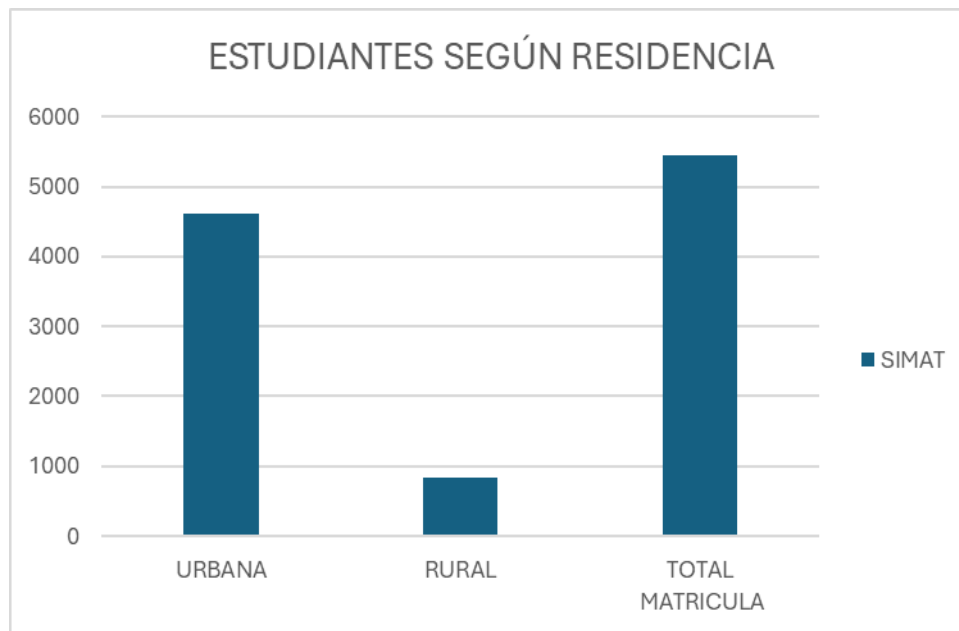
Adolescentes: de 13 a 17 años:

La adolescencia demanda mayor consumo de alimentos ricos en energía, proteínas y micronutrientes.

- La desnutrición crónica afecta a uno de cada diez de los adolescentes del país, concentrándose en indígenas (36,5%), los más pobres de la población (14,9%) y aquellos que viven en zonas rurales (15,7%).
- Uno de cada cinco adolescentes (17,9%) presenta exceso de peso.
- Ocho de cada diez adolescentes permanecen más de dos horas frente a una pantalla, en especial entre quienes viven en áreas urbanas y aquellos con ingresos medios y altos.

b. CONTEXTO LOCAL

De acuerdo al Sistema Integrado de Matricula (SIMAT) en la última actualización con corte a Mayo 2025, se encuentran matriculados en el Municipio de Mariquita, en colegios oficiales: 5.500 estudiantes, distribuidos en el área urbana en 11 sedes educativas; y en el área rural en 31 sedes educativas.



Fuente: SIMAT Mayo 2025.

Para el Municipio de Mariquita se realizó la priorización de los beneficiarios de acuerdo a los criterios establecidos en Resolución No 0335 del 23 de diciembre 2021 de la “Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, así: “...**Artículo 4. Criterios de priorización de sedes y grados.** Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; ejercicio técnico que debe adelantarse por el área de cobertura y el equipo PAE de las Entidades Territoriales Certificadas, y validado por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE, determinando las sedes y grados donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada establecimiento y sede. Para lo anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios, según la Resolución del Ministerio de Educación Nacional número 0335 del 23 de diciembre de 2021, así:

- **Primero:** Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%. De la zona urbana y rural.
- **Segundo:** Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%. zona urbana y rural.
- **Tercero:** Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.
- **Cuarto:** Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 6 de 45

Según lo estipulado en el “**Acuerdo de Bolsa Común Entre La Entidad Territorial Certificada (Gobernación del Tolima) Y La Entidad Territorial No Certificada Del Municipio De Mariquita Para Disponer El Uso Articulado De Los Recursos De Cada Una De Ellas, Con El Fin De Garantizar Una Única Operación En El Territorio Del Departamento Del Tolima**”, de fecha 29 de Abril de 2025; La Gobernación del Tolima garantizará la ejecución del programa en los grados de la jornada única y en el área urbana en las sedes principales el grado de preescolar, lo rural en los niveles de preescolar y de primero a quinto de primaria; y al municipio de Mariquita le compete seis sedes urbanas en niveles de preescolar, primero, segundo y tercero, y básica secundaria y media de una sede rural, de acuerdo al presupuesto con el que cuenta el Municipio de Mariquita para la vigencia 2025.

2.1 ASPECTO ECONÓMICO:

2.1.1 ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores “nuevos” son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Sector Primario: denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

a. PRODUCTO INTERNO BRUTO.

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2019-I / 2024^{pr} - IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

p: provisional

Acti
Ve a

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

HYPERLINK "<http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co>," www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co,

ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
San Sebastián de Mariquita - Tolima

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr} preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Valor agregado por actividad económica Agricultura³, ganadería⁴, caza, silvicultura y pesca

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 9 de 45

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,3%.
- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 3,3%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 12,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 9,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,3%.
- Ganadería crece 0,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.
- Pesca y acuicultura decrece 20,1%.

b. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-0,2	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

c. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,0%.
- Educación crece 0,5%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,4	4,0
Educación	1,1	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	1,6
Administración pública y defensa ¹	5,3	2,0

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,6% en el año 2024pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,1% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,8% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,2% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 10,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 26,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 12 de 45

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,3% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,1% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,1% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,4%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,4%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,3%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2024^P

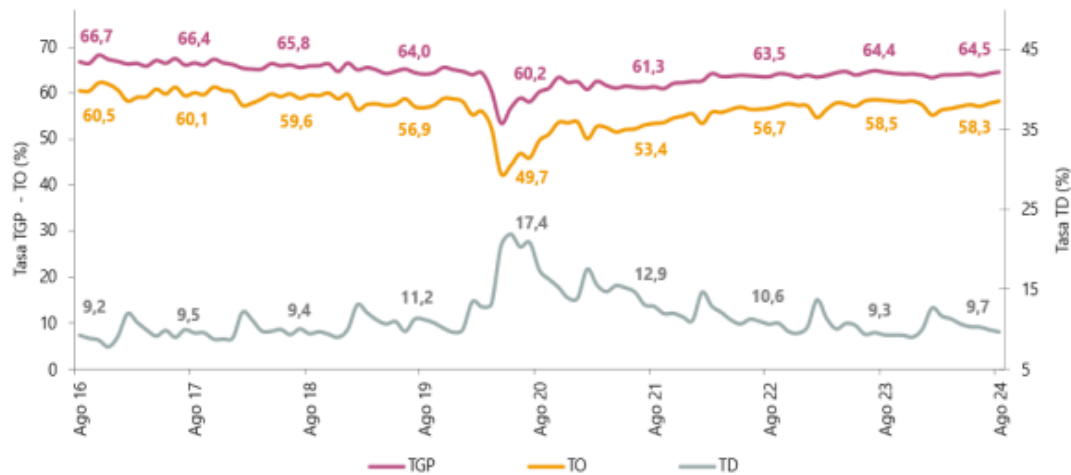
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^P / 2023 ^P	2024 ^P -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^P -IV / 2024 ^P -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,2	26,9	7,4
Explotación de minas y canteras	-15,3	-3,7	1,9
Industrias manufactureras	0,02	4,5	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	13,4	10,9	4,4
Construcción	11,0	9,4	1,2
Comercio al por mayor y al por menor ²	8,8	11,3	4,3
Información y comunicaciones	2,1	1,9	1,7
Actividades financieras y de seguros	12,2	9,0	2,0
Actividades inmobiliarias	10,5	9,9	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,6	6,6	1,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	13,1	12,1	3,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	16,3	12,7	0,1
Valor agregado bruto	8,0	10,4	2,9
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	13,1	4,9
Producto Interno Bruto	7,6	10,6	3,1

Fuente: DANE, PIB_T
^Ppreliminar
^Pprovisional
¹Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
²Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
³Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁴Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁵Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

d. TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

e. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.161	23.418	100	257	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

f. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En agosto de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.161	23.418	100	257	
Obrero, empleado particular	9.954	10.145	43,3	192	0,8
Trabajador por cuenta propia	9.659	9.760	41,7	101	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	416	489	2,1	74	0,3
Empleado doméstico	722	778	3,3	56	0,2
Jornalero o Peón	748	741	3,2	-7	0,0
Obrero, empleado del gobierno	942	896	3,8	-46	-0,2
Patrón o empleador	711	600	2,6	-111	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

g. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

En noviembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,4% y el personal ocupado decreció 1,3% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,5%.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.161	23.418	100	257	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Una vez analizado el comportamiento macro-económico del sector y teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad financiera y organizacional de las empresas que aspiren a participar en el concurso y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se realiza el análisis del sector en cuanto a los índices de liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre los activos; con el fin de analizar el comportamiento del sector en estos aspectos y de esta manera poder determinar los requisitos necesarios en relación con este aspecto. Por lo tanto, los requisitos habilitantes y los criterios de selección se definirán en los estudios previos.

3.ASPECTOS TÉCNICOS.

Especificaciones técnicas de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 335 de 2021 expedida por La UAPA “Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender”:

Cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la munita patron definida por

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
	Fecha Aprob: 23/12/2024	
	Versión 03	Página 18 de 45

el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.

Necesidad de recurso humano: el operador debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, y entrega.

Coordinador Operativo: el operador debe designar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.

Perfil: Profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial; con experiencia profesional certificada de mínimo un año a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley, en temas relacionados con servicios de alimentación y/o suministro de alimentos.

Para los operadores indígenas el coordinador operativo deberá tener una formación técnica y manejar herramientas informáticas que le permitan desempeñar las funciones.

b. Manipulador(es) de alimentos: el personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Ser mayor de 18 años.
- Certificación médica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
- Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
- Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.

En las instituciones educativas en las que se atiendan 50 o más titulares de derecho del Programa con la modalidad industrializada, la entidad contratante determinará el personal manipulador de alimentos para este tipo de ración, de tal manera que el operador garantice el(los) manipulador(es) de alimentos necesario(s) para realizar la entrega oportuna de los complementos alimentarios, quien(es) coordinará(n) con el Rector o la persona designada por el Comité de Alimentación Escolar, la logística para llevar a cabo la entrega de dichos complementos.

HYPERLINK "<http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co>," www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co,
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
San Sebastián de Mariquita - Tolima

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 19 de 45

Adicional al personal mencionado, el operador deberá garantizar aquel que requiera para la correcta y adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio.

c. Fase de Alistamiento: son las actividades y tareas que debe cumplir el operador una vez se perfeccione el contrato y hasta el inicio de la operación; el plazo para su cumplimiento lo establecerá la entidad contratante. En esta etapa el operador debe realizar las siguientes actividades que se desarrollan en el «Anexo No. 2 Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo».

Adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las plantas de producción o ensamble y/o las bodegas de almacenamiento.

Contar con el acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la autoridad sanitaria competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega de almacenamiento de alimentos, planta de ensamble o planta de producción, con fecha de expedición no superior a un (1) año, antes del inicio del contrato y con **concepto higiénico sanitario favorable**, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato, o concepto higiénico favorable con requerimientos.

Relacionar los equipos y utensilios que dispone en bodega o planta de almacenamiento de alimentos o planta de ensamble, para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE: equipos de refrigeración y congelación, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas, estibas, entre otros.

Presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega, planta de ensamble o de producción de alimentos de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan.

Presentar un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento, comedor escolar, o lugar de almacenamiento temporal en el caso que aplique para la ración industrializada, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 de; Ministerio de Salud y Prosperidad Social y las demás normas complementarias, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan e incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

- 1 Programa de Limpieza y Desinfección
- 2 Programa de Desechos Sólidos
- 3 Programa de Control de Plagas
- 4 Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua

Presentar el plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos. Elaborar para la aprobación de la entidad contratante, el ciclo de menús de mínimo 20 días de acuerdo con las minutas patrón contenidas en el Aneo 1 de la Resolución 006 de 2020, para el caso de atención con enfoque diferencial para la ración industrializada para este caso, fichas técnicas de los productos. Los ciclos que entregue el operador deben ser elaborados y firmados por un profesional en Nutrición y Dietética, que cuente con matrícula profesional expedida por la Comisión del Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética.

HYPERLINK "<http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co>," www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co,
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
 San Sebastián de Mariquita - Tolima

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 20 de 45

d. Fase de operación del Programa: en esta fase se desarrollan las actividades de prestación del servicio de alimentación escolar a los titulares de derecho, debiendo el operador garantizar las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo contrato, estos lineamientos y en la normatividad sanitaria vigente, para lo cual debe cumplir con los requerimientos técnicos que se describen a continuación:

e. Manejo higiénico sanitario: el transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del PAE están enmarcados por los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente: Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contemplados en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos y demás normas para el transporte de alimentos específicos.

f. Plan de Saneamiento Básico: debe tener aplicabilidad para la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; el documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión o interventoría del Programa en cada uno de los puntos donde opere. Teniendo en cuenta que este es un proceso sujeto a supervisión por las entidades competentes, se debe implementar dicho plan ajustado en cada comedor escolar, según su entorno y necesidades, dejando como evidencia de su implementación los registros, listas de chequeo y demás soportes de estas actividades.

El Plan de Saneamiento Básico se debe desarrollar para los programas que lo integran, de acuerdo con las condiciones establecidas en las actividades de alistamiento.

g. Transporte: el transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y normas de transporte para alimentos específicos.

h. Modalidad Ración Industrializada: con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos que componen la modalidad industrializada, el espacio destinado para el almacenamiento transitorio, debe contar con las características y los elementos que garanticen dicho almacenamiento de los alimentos desde su entrega a la sede educativa por parte del operador hasta el consumo por parte de los titulares de derecho, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

i. Implementos de aseo: es responsabilidad del operador garantizar el lugar de almacenamiento temporal en la ración industrializada, que se cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con las tablas que se anexan a esta Resolución en el «Anexo No. 2 - Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo».

Los implementos relacionados en las tablas anexas deben permanecer en adecuadas condiciones y ser reemplazados por el operador cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste.

HYPERLINK "<http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co>," www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co,
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
 San Sebastián de Mariquita - Tolima

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 21 de 45

j. Características de calidad de los alimentos: los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en sitio, como industrializadas, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades transmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente y los que se indican en el «Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución 335 de 2021 de la UAPA».

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y las demás normas vigentes para el efecto.

Todos los alimentos suministrados durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria.

Los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Se prohíbe la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.

k. Empaque y embalaje: con el fin de garantizar la inocuidad del complemento alimentario en modalidad industrializada, los empaques deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser higiénicos, fabricados con materiales amigables con el medio ambiente y estar acordes con las normas ambientales vigentes.
- Los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.
- Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

l. Entrega de complementos alimentarios a los titulares de derecho: la entrega de los alimentos debe realizarse de forma higiénica y en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas de los productos que lo requieran, hasta el momento de consumo”

las siguientes serán aspectos de cumplimiento por parte del operador, para el suministro de los alimentos a los estudiantes, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en cuanto a gramaje, calorías, nutrientes, proteínas, dependiendo del grado que corresponda atender.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 22 de 45

3.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OPERADOR PARA LA MODALIDAD DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA: (El operador debe cumplir con todas las obligaciones descritas en la Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos técnicos: Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE, Compras Públicas Locales, Calidad e Inocuidad y Participación Ciudadana).

Teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los alimentos de cosecha, los hábitos culturales y costumbres alimentarias, el operador del servicio deberá cumplir con los ciclos de menú de 10 días, los cuales hacen parte integral del proceso de selección y están debidamente autorizados por la nutricionista del Equipo PAE de la secretaria de Educación y Cultura del Tolima. (Minutas patrón para complemento alimentario jornada mañana, con gramaje de las raciones de acuerdo con los grados de los titulares de derecho).

La modalidad elegida para el presente proceso es **la ración industrializada**, lo anterior teniendo en cuenta que en algunas sedes educativas existe la presencia del operador contratado por la ETC y otras sedes educativas no cuentan con comedor escolar para hacer las preparaciones alimenticias.

3.2 PERIODO DE ATENCIÓN Y SERVICIO.

El contratista realizara la prestación del servicio durante el plazo establecido para este contrato dentro del calendario escolar definido por la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita Tolima, sin sobrepasar el presupuesto determinado en el contrato y sus adiciones si llegaren a suscribirse. Este periodo podrá prolongarse en caso de que exista cofinanciación de Entidades gubernamentales y no gubernamentales, o que por otros motivos (inicio tardío no cumplimiento total de cobertura contratada, huelgas, etc.) se requiera extender los días de funcionamiento para lo cual el municipio de San Sebastián de Mariquita notificará al operador por escrito un mes antes de finalizar el contrato; o si el municipio de San Sebastián de Mariquita considera necesario ajustar coberturas y días se efectuará previa concertación con el contratista y elaborando un otro sí al contrato.

El complemento alimentario será ofrecido a los niños(as) de las diferentes Instituciones Educativas del municipio de acuerdo con la priorización establecida, con un aporte nutricional del 20% al 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.

3.3. ESTÁNDARES Y CONDICIONES TÉCNICAS

RACIÓN INDUSTRIALIZADA

Consideraciones Técnicas

Componente de la Ración Industrializada

Aporte Nutricional Minuta Patrón - Modalidad Industrializada							
	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
NIVEL PREESCOLAR							
Aporte mínimo minuta patrón	280	7,7	8,7	41,7	162	1,4	246
Recomendaciones diarias	1300	32,5	36,1	211,3	700	5,6	1133
Adecuación total	22%	24%	24%	20%	23%	24%	22%
NIVEL PRIMARIA GRADOS: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO							
Aporte mínimo minuta patrón	351	9,7	11,2	51,8	194	1,8	329
Recomendaciones diarias	1629	40,7	45,3	264,7	800	6,2	1200
Adecuación total	22%	24%	25%	20%	24%	28%	27%
NIVEL PRIMARIA GRADOS: CUARTO Y QUINTO							
Aporte mínimo minuta patrón	427	11,3	13,6	63,3	218	2,2	403
Recomendaciones diarias	1994	49,9	55,4	324,0	1100	8,7	1500
Adecuación total	21%	23%	25%	20%	20%	25%	27%
NIVEL SECUNDARIA							
Aporte mínimo minuta patrón	511	13,7	16,9	74,5	248	2,8	522
Recomendaciones diarias	2491	62,3	69,2	404,8	1100	9,5	1500
Adecuación total	21%	22%	24%	18%	23%	29%	35%
NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO							
Aporte mínimo minuta patrón	577	15,7	19,4	83,0	274	3,3	622
Recomendaciones diarias	2900	72,5	80,6	471,3	1100	11,8	1500
Adecuación total	20%	22%	24%	18%	25%	28%	41%

Fuente: Construcción UAPA.

4.3.2 Minutas Patrón, modalidad Industrializada

Tabla 18. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde, Modalidad de atención Ración Industrializada

Componente	Grupo de alimentos ¹	Frecuencia	Rango de peso neto ²				
			Nivel preescolar	Nivel primaria grados: 1ro, 2do y 3ro	Nivel primaria grados: 4to y 5to	Nivel secundaria	Nivel media y ciclo complementario
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	Bebida 180 cm ³	Bebida 200 cm ³	Bebida 200 cm ³	Bebida 200 cm ³	Bebida 200 cm ³
			15 g (queso en caso de suministrarlo)	20 g (queso en caso de suministrarlo)	25 g (queso en caso de suministrarlo)	35 g (queso en caso de suministrarlo)	45 g (queso en caso de suministrarlo)
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días (derivados de cereal)	12 g - 40 g	12 g - 60 g	24 g - 70 g	32 g - 95 g	32 g - 120 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	3 veces por semana (fruta)	Mínimo 100 g	Mínimo 100 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g
Postre	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas Grupo VI. Azúcares	2 veces por semana (frutos secos y semillas o azúcares)	12 g - 40 g	12 g - 40 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g

Observaciones

Grupo de Alimentos: Para la planeación del ciclo de menús, la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, debe incluir alimentos de los grupos definidos y según la frecuencia establecida. En caso del componente leche y productos lácteos se suministra la bebida o el queso; en el caso del componente Postre que se presentan opciones de dos grupos de alimentos, se selecciona el alimento de uno de los grupos, según la planeación de la Entidad Territorial.

Rango de pesos según alimento del ciclo de menús²: El peso neto se presenta en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, los cuales pueden variar según el alimento y los factores de conversión; en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 20% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. En el caso de las frutas se debe realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 24 de 45

Corresponde a la ración industrializada establecida en el Anexo de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE de la Resolución 335 de 2021 de la UAA de acuerdo con Nivel/Grado.

Tabla 6. recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes -RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad Industrializada

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar	1300	32,5	36,1	211,3	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	40,7	45,3	264,7	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	49,9	55,4	324,0	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	62,3	69,2	404,8	1100	9,5	1500
Media y ciclo complementario	2900	72,5	80,6	471,3	1100	11,8	1500

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

Tabla 1. Distribución de macronutrientes, según modalidad de suministro

Modalidad de suministro	Distribución de macronutrientes		
	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
Preparada en Sitio / Comida Caliente Transportada	14%	30%	56%
Industrializada	10%	25%	65%

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016
Calculado con base en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana – RIEN Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Tabla 7. Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes -RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad Industrializada, según tipo de complemento

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento JM/JT (20% RIEN)							
Preescolar	260	6,5	7,2	42,3	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	8,1	9,1	52,9	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	10,0	11,1	64,8	220	1,7	300
Secundaria	498	12,5	13,8	81,0	220	1,9	300
Media y ciclo complementario	580	12,5	16,1	94,3	220	2,4	300

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 25 de 45

Se anexa ciclo de menus (10 días) y analisis nutricional de los mismos, junto con el oficio de aprobación de las minutas por parte de la nutricionista del equipo PAE de la Gobernación del Tolima.

4. OFERTA

4.1 POSIBLES PROVEEDORES: De acuerdo con la contratación a realizar se efectuó la búsqueda de proveedores en la base de datos del Sistema de Información y Riesgo Empresarial - SIREM, se identificaron empresas y personas jurídicas que tienen dentro de sus actividades comerciales el suministro de alimentación al escolar.

Se averiguo de los diferentes clientes a nivel regional, su experiencia y garantía de los servicios prestados por estas empresas, lo que nos genera tranquilidad en la capacidad e idoneidad, infraestructura y logística, incluido los tiempos de respuesta a las posibles fallas que se llegaren a presentar, la disponibilidad del personal, vehículo y la distancia de las sedes a los puntos donde se prestara el servicio.

Las empresas que en este momento prestan el servicio de atención alimentaria de alta trascendencia en el país y en el Departamento del Tolima, són:

- Multiactiva de Sur Colombia
- Otilia del Pilar Morales Giraldo
- Cojurres SAS.
- Cooperativa Multiactiva de Comercialización.
- Vive Colombia
- Construyamos Colombia
- Carlos Julio Guzmán Sogamoso
- Juan Carlos Parra Marulanda
- Fundacol
- Across Colombia
- Fundación Semillas Progreso del Norte
- MTG Soluciones SAS.

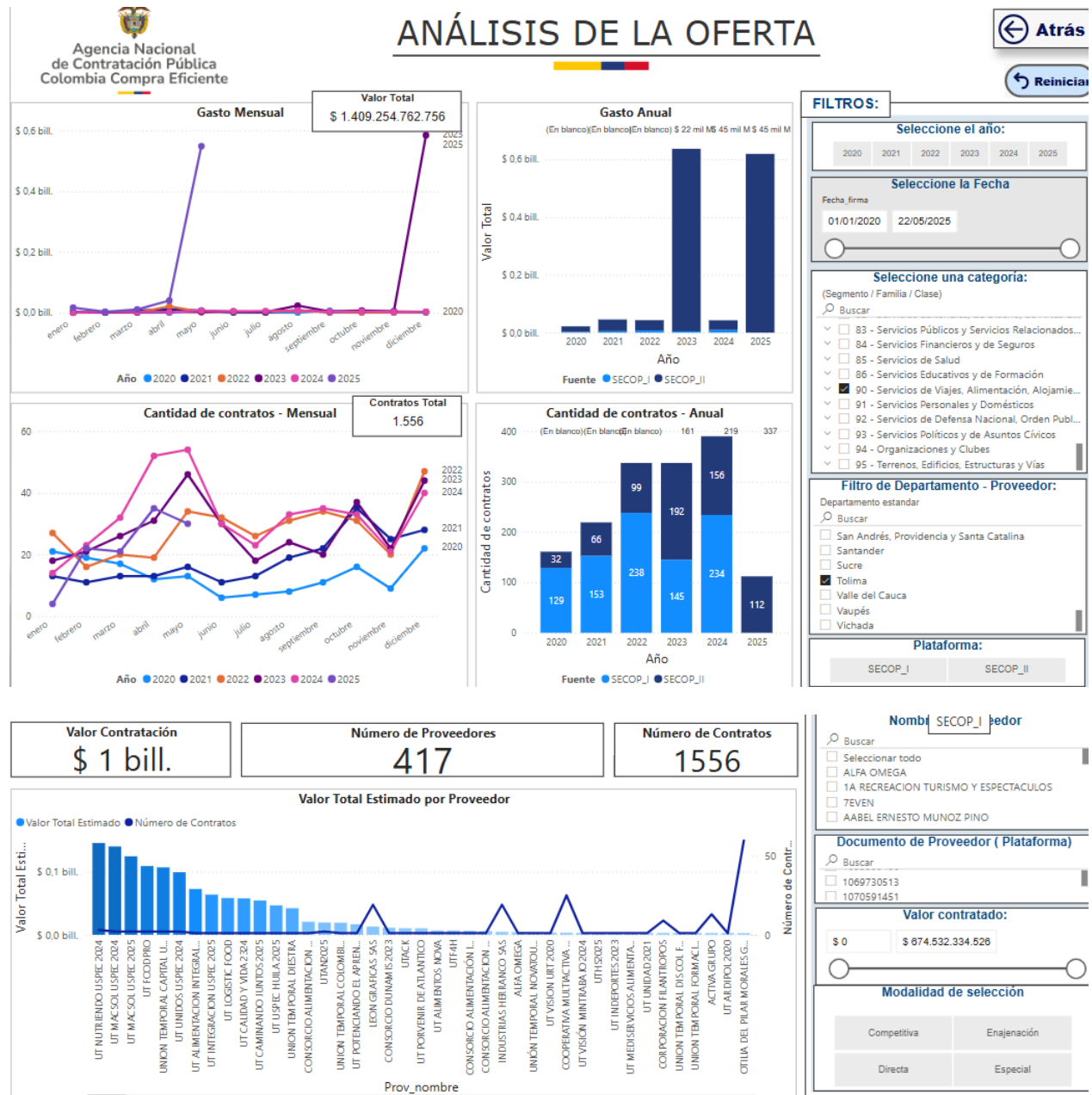
Las cuales cuentan con una experiencia e idoneidad en el manejo y atención en dicho servicio; de igual manera cabe resaltar que son entidades privadas que cuentan con las respectivas certificaciones de funcionamiento y manejo expedidas por las autoridades competentes.

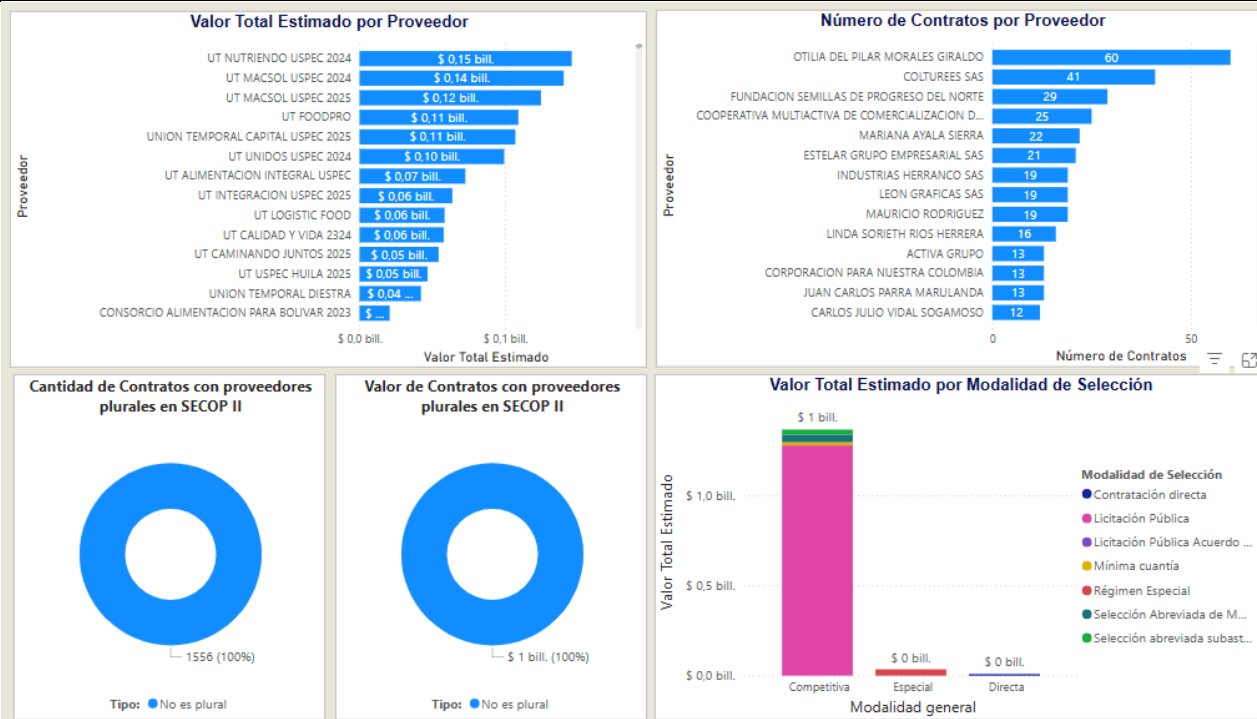
Por otra parte, se puede establecer que los proveedores ofrecen sus servicios en otros departamentos del país, contando con una trayectoria de largos años en atención, preparación y administración de alimentos ofreciendo programas de atención que poseen una amplia trayectoria.

Una vez analizado el comportamiento técnico del sector y teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere solicitar experiencia y requisitos de calidad de las empresas que aspiren a participar en el concurso y convertirse en el contratista seleccionado para su ejecución, se realiza el análisis del sector con el fin de poder determinar los requisitos

necesarios en relación con este aspecto. Por lo tanto, los requisitos habilitantes y los factores de evaluación se definirán en los estudios previos.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el modelo de abastecimiento estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral a visualizar el comportamiento de compras o de suministros de alimentación y similares a nivel del Departamento de acuerdo con la necesidad requerida.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2024			2025			Total	
	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia								
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	\$ 17.160.880.011	1,22%	63	\$ 617.345.380.231	43,81%	923	\$ 1.347.219.754.766	95,60%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	\$ 5.706.071.123	0,40%	15	\$ 606.416.304	0,04%	156	\$ 21.817.191.674	1,55%
9012 - Facilitación de viajes	\$ 6.755.175.967	0,48%	9	\$ 127.654.600	0,01%	116	\$ 10.655.062.165	0,76%
9013 - Artes interpretativas	\$ 169.690.000	0,01%				17	\$ 627.949.706	0,04%
9014 - Deportes comerciales	\$ 6.908.504.167	0,49%	22	\$ 1.074.526.591	0,08%	220	\$ 19.717.823.251	1,40%
9015 - Servicios de entretenimiento	\$ 5.895.801.425	0,42%	3	\$ 235.579.974	0,02%	124	\$ 9.216.981.194	0,65%
Total	\$ 42.596.122.693	3,02%	112	\$ 619.389.557.700	43,95%	1556	\$ 1.409.254.762.756	100,00%

Como se puede evidenciar en la el reporte, el ítem de restaurante y catering (servicios de comidas) y bebidas, se destaca de gran forma, toda vez, que tiene una participación en el mercado de contratación en el Departamento en los últimos cinco (5) años del 95.60%, aspecto que se diferencia, del resto de actividades, y ofrece cierto grado de confianza y tranquilidad, como quiera que es muestra de tener importante experiencia en esta labor y sumado a que no se conocen casos que evidencien incumplimientos o mala prestación del servicio por parte de los operadores del programa de alimentación escolar en el Tolima.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 28 de 45

5. DEMANDA

5.1. ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO?

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de San Sebastián de Mariquita, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

DATOS SIGNIFICATIVOS	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	Contrato No. 244 del 28 de septiembre de 2023.	Contrato No. 172 de Agosto 14 de 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA “	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.
ESTUDIANTES ATENDIDOS	1.241	663
AUTORIZACIONES, PERMISO, LICENCIAS	N/A.	N/A.
VALOR	\$ 167.227.200.00	\$ 202.878.000.00
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: El Municipio de Mariquita realizará el pago mediante pagos parciales de acuerdo a la facturación presentada de entrega mensual de las raciones alimentarias previo cumplimiento de los requisitos estipulados en las obligaciones del contratista y documentos estipulados en la Nota 1 .	FORMA DE PAGO: El Municipio de Mariquita realizará el pago mediante pagos parciales de acuerdo con la facturación presentada de entrega mensual de las raciones alimentarias previo cumplimiento de los requisitos.
PLAZO	33 Días C. E	60 días Calendario Escolar
VALOR RACIÓN	\$4.266	\$5.100.00

<div> ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA</div>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005		
		Fecha Aprob: 23/12/2024		
		Versión 03	Página 29 de 45	
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	<div>Garantía de seriedad de la propuesta</div> <div>Cumplimiento general del contrato</div> <div>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</div> <div>Responsabilidad Civil Extracontractual</div> <div>Calidad del servicio</div> <div>Suficiencia de la garantía de pago anticipado</div>	<div>Garantía de seriedad de la propuesta</div> <div>Cumplimiento general del contrato</div> <div>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</div> <div>Responsabilidad Civil Extracontractual</div> <div>Calidad del servicio</div> <div>Suficiencia de la garantía de pago anticipado</div>		
	ACLARACIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES	N/A	N/A	
	CONTRATACIÓN VIGENCIA	2023 PAE 2023	PAE 2024	
VALOR CONTRATADO	\$167.227.200.00	\$202.878.000.00		
DIAS DE SERVICIO	49 DIAS	60 DIAS		
ESTUDIANTES ATENDIDOS	800	663		
FECHA INICIO	02 DE OCTUBRE DE 2023.	AGOSTO 14 DE 2024		
FECHA TERMINACIÓN	19 DE NOVIEMBRE DE 2023	NOVIEMBRE 28 DE 2024.		

5.2 ¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS?

VIGENCIA 2025		
DATOS SIGNIFICATIVOS	LIBANO	HONDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Proceso _SAMC No. 003 de 2025.	Proceso SAMC No.003 de 2025.
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO Y/O PREPARADO EN SITIO; Y EL SUMINISTRO DE MOVILIARIO DE COCINA, EQUIPOS, UTENSILIOS Y MENAJE PARA ATENDER A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR COMPLEMENTO NUTRICIONAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE HONDA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS

HYPERLINK "<http://www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co>," www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co,
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
 San Sebastian de Mariquita - Tolima

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GBG-005
			Fecha Aprob: 23/12/2024
			Versión 03 Página 30 de 45
	EN ALGUNAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL LÍBANO TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL ”.	Y FINANCIEROS	
CANTIDAD DE RACIONES	31.824	29.665	
VALOR	\$233.293.428.000	\$196.244.277.26	
PLAZO	136 Días calendario escolar.	93 Días calendario escolar.	
VALOR RACIÓN INDUSTRIALIZADA	\$7.129.	\$6.661.67	

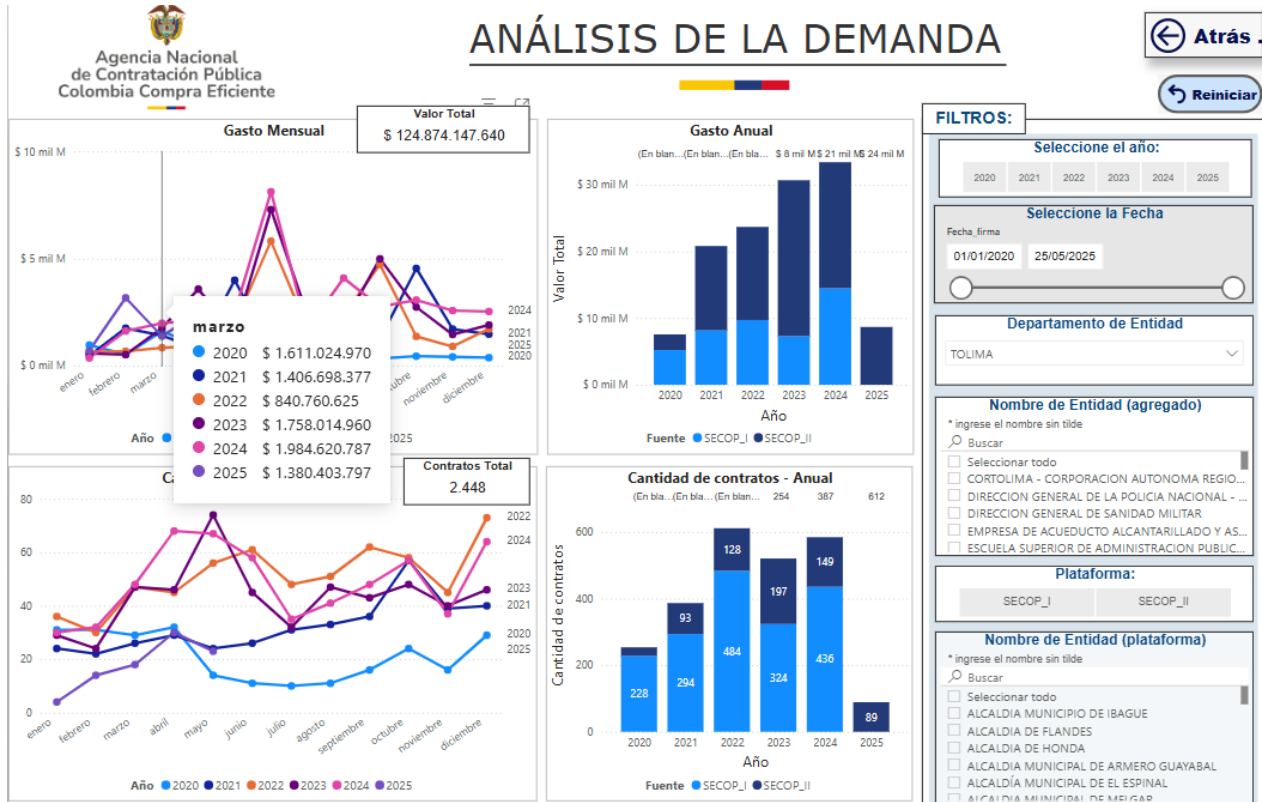
OTRAS CONTRATACIONES OFICIALES DE ENTIDADES TERRITORIALES EN EL AÑO 2024.

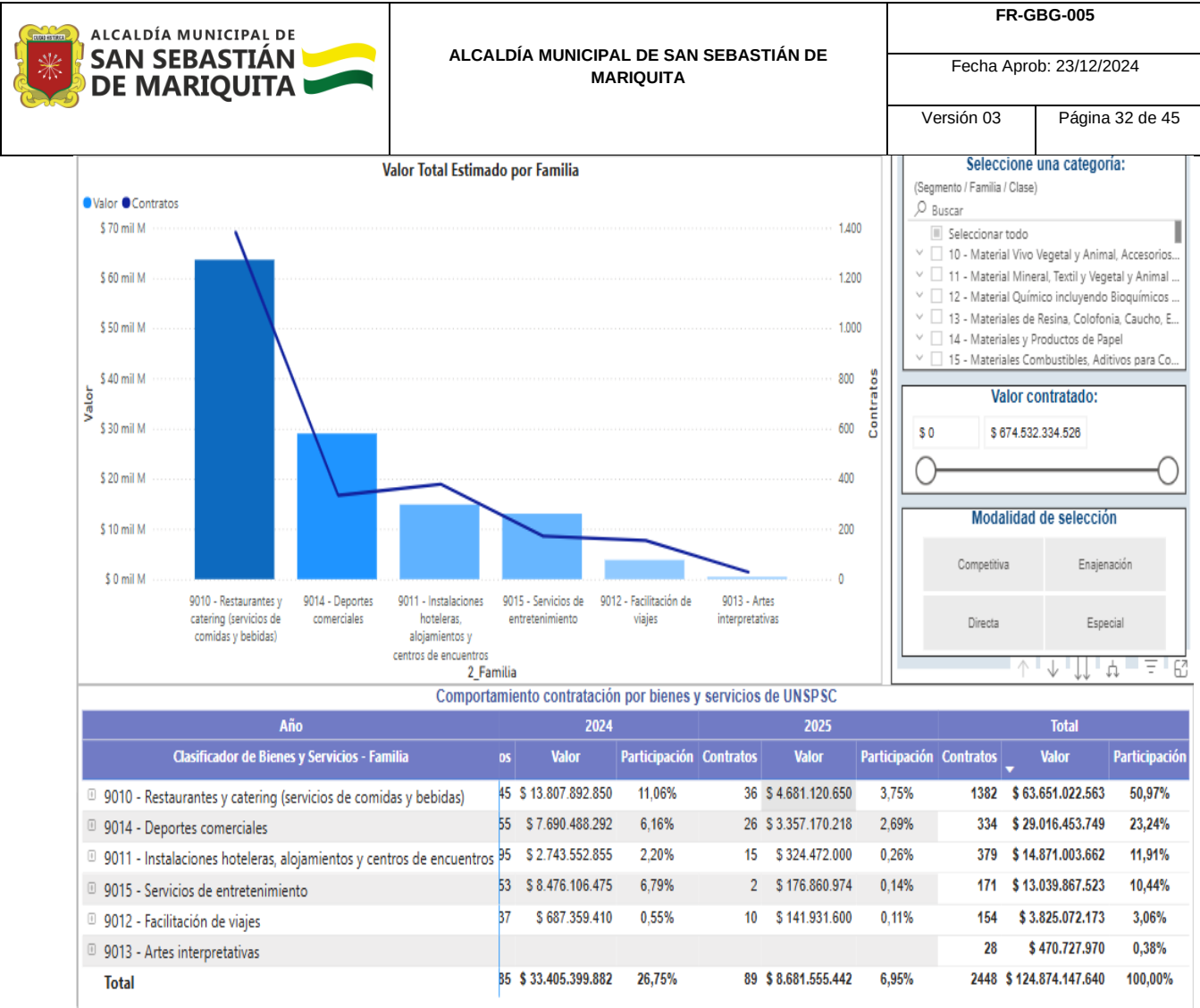
ENTIDAD TERRITORIAL	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR UNITARIO COMPLEMENTO	VALOR TOTAL CONTRATO	PLAZO DIAS CALENDARIO ESCOLAR.
Alcaldía de Suarez Tolima	025-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS DEL MUNICIPIO DE SUAREZ , CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – 2024.	\$6.130.00	\$139.886.600.00	163
ALCALDIA DE SAN LUIS TOLIMA	137-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS ESCOLARIZADOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE 2024.	\$5.900.00	\$62.817.300.00	63
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	1152-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 46 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE	\$6.690.00	\$44.310.626.718.00	93

HYPERLINK "<http://www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co>," www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co,
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

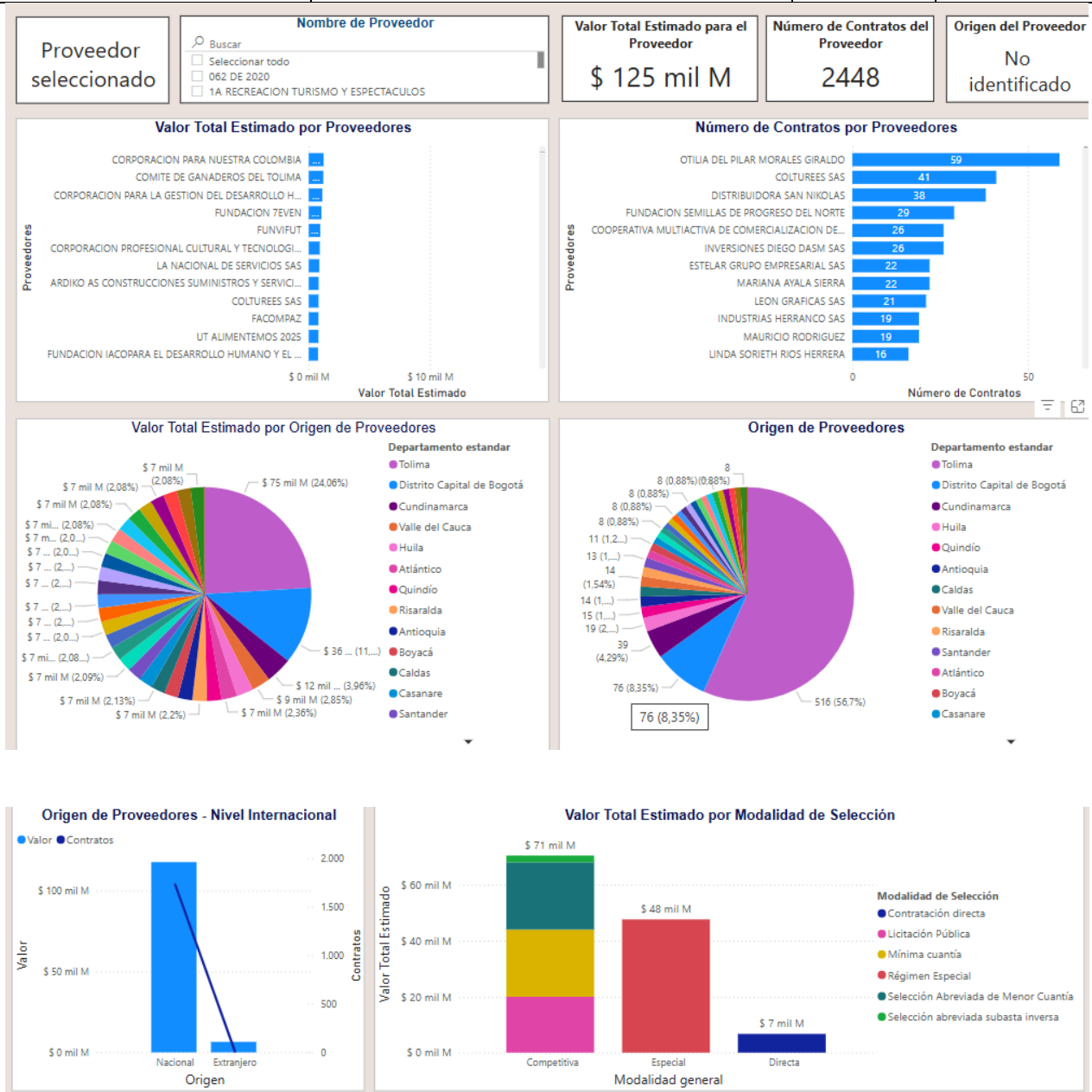
Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
 San Sebastian de Mariquita - Tolima

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA			ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GBG-005	
					Fecha Aprob: 23/12/2024	
					Versión 03	Página 31 de 45
		ALIMENTOS PARA APRENDER- UAPA PAE.				
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	058-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESECOLAR, PAE VIGENCIA 2025, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN REGULAR O MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 46 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	\$7.131.00	\$48.423.750.663.00	93	





Como se muestra en el reporte anterior, se evidencia que el ítem del servicio restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), ocupa un importante participación en la contratación, lo cual es muestra de que se cuenta con una basta experiencia en el proceso, donde los entes territoriales, poseen conocimiento y hacen unos buenos procesos de selección, de los operadores, como se aprecia, que con una participación del 50.97% el concepto en comento, ocupa el primer lugar, lejos delos demás bienes y servicios.



6. CAPACIDAD FINANCIERA

1) PRESUPUESTO. La fuente presupuestal de los recursos para esta contratación es:

Código Presupuestal	2.3.3.05.07.013 - Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar – 321117300000599.
AUXILIAR	2.3.3.05.07.013 – Transferir a las entidades Territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar ley 1530 de 2012.
Unidad Ejecutora	1-Administración Central

HYPERLINK "<http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co>," www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co,
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
San Sebastián de Mariquita - Tolima

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GBG-005
			Fecha Aprob: 23/12/2024
	Versión 03		Página 34 de 45

Sector	22 - Educación
Programa (Código)	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
Subprograma (Código)	0700 - Intersubsectorial Educación.
Código Producto	2201028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar.
Proyecto	202400000005860- Fortalecer la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
Código Fuente	034- SGP ALIMENTACION ESCOLAR. Valor: \$226.462.676.20
Código Fuente	066- RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR Valor: \$377.765.03
Código Fuente	108- SUPERÁVIT FISCAL SGP ALIMENTACION ESCOLAR. Valor: \$9.052.558.77
TOTAL CDP	\$235.893.000.00

Se estableció que el presupuesto oficial para el contrato del presente proceso es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$235.893.000.00). MCTES.**

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores los cuales deben relacionarse en la Matriz 1 Indicadores financieros y organizacionales, adjunta al pliego de condiciones.

6.1 INDICADORES FINANCIEROS.

INDICADOR	FORMULA	PUNTAJE
Índice Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0,7
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,9
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5.

Una vez realizado el proceso de revisión y análisis del sector sobre el suministro de alimentos, que hacen parte de la ración industrializada, y verificando las estadísticas y diferentes variables macro económicas y la dinámica económica actual, se encontró que para el presente proceso se deben exigir los siguientes registros para los indicadores financieros, tal como se observa en la tabla anterior.

6.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad

HYPERLINK "<http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co>," www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co,
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
San Sebastian de Mariquita - Tolima

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 35 de 45

operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	PUNTAJE
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,1

Una vez realizado el proceso de revisión y análisis del sector sobre el suministro de alimentos, que hacen parte de la ración industrializada, y verificando las estadísticas y diferentes variables macro económicas y la dinámica económica actual, se encontró que para el presente proceso se deben exigir los siguientes registros para los indicadores de la capacidad organizacional, tal como se observa en la tabla anterior.

7. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR APLICADAS AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA

La ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública”, introduce nuevas e importantes aplicaciones a la ley 80, entre otras, establece en su artículo 2°, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

De acuerdo con lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El valor presupuestado para la presente contratación no excede de \$398.580.000.00 establecido para el municipio de Mariquita, por lo anterior la modalidad de selección será el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

7.2 OBJETO DEL CONTRATO:

HYPERLINK "<http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co>," www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co,
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
San Sebastian de Mariquita - Tolima

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GBG-005	
		Fecha Aprob: 23/12/2024	
		Versión 03	Página 36 de 45

“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO “SIEMPRE CON LA GENTE - 2024-2027”

7.3 CANTIDAD Y RACIONES A ENTREGAR.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TIPO DE JORNADA	ESTUDIANTES O RACIONES DIARIAS	No DE DIAS CALENDARIO ESCOLAR.	TOTAL RACIONES A ENTREGAR
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA SEDE SANTA LUCIA	MAÑANA	77	60	4.620
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA SEDE SANTA LUCIA	TARDE	49	60	2.940
I.E. LAS CAMELIAS I.E. LAS CAMELIAS S SEDE PRINCIPAL	MAÑANA	145	60	8.700
SANTA ANA- SEDE CARLOTA ARMERO	MAÑANA	37	60	2.220
SANTA ANA- SEDE CARLOTA ARMERO	TARDE	30	60	1.800
SANTA ANA – SIMÓN BOLÍVAR SEDE SIMÓN BOLÍVAR	MAÑANA	103	60	6.180
FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO SEDE REINA ISABEL II	MAÑANA	69	60	4.140
I FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO SEDE RESURGIR- JM.	MAÑANA	84	60	5.040
MORENO Y ESCANDON SEDE ELIAS CAJELI – JM.	MAÑANA	64	60	3.840
TOTALES		658	60	39.480

7.4 VALOR: Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir se tuvieron en cuenta los precios regulares en el mercado regional y de acuerdo con los procesos contractuales previos realizados en el Municipio de Mariquita y en municipios de la región, consultas realizadas en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente y SECOP2.

De acuerdo a lo establecido en los Entes Territoriales, cercanos al Municipio de San Sebastián de Mariquita, se determinó que en la localidad se manejan precios por debajo de los municipios cercanos o de influencia económica y social con Mariquita, motivo por el cual se hizo un ajuste al valor de la ración, a causa del incremento de los costos como son, combustibles, transportes, materia prima etc, soportado en que se debe atender una sede en la zona rural, que para llegar al sitio, corresponde transitar por veinte (20) kilómetros de vía destapada en mal estado.

Se registra el valor de la modalidad ración industrializada, en veinte (20) municipios del Departamento del Tolima, para la vigencia 2025, así:

ENTIDAD TERRITORIAL	VIGENCIA	VALOR RACIÓN INDUSTRIALIZADA.
Alpujarra	2025	\$8.000.00
Alvarado	2025	\$8.300.00
Ambalema	2025	\$6.931.00

HYPERLINK "<http://www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co>," www.sansebastiandemariquita-tolima-gov.co,
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
 San Sebastián de Mariquita - Tolima

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GBG-005
			Fecha Aprob: 23/12/2024
			Versión 03 Página 37 de 45
Anzoategui	2025	\$7.442.00	
Coello	2025	\$7.077.00	
Coyaima	2025	\$7.200.00	
Honda	2025	\$6.661.67	
Líbano	2025	\$7.129.00	
Melgar	2025	\$7.436.00	
Palocabildo	2025	\$7.771.00	
Icononzo	2025	\$6.600.00	
Planadas	2025	\$7.000.00	
Purificación	2025	\$7.138.00	
Roncesvalles	2025	\$7.700.00	
Saldaña	2025	\$7.892.00	
San Antonio	2025	\$7.490.00	
San Luis	2025	\$6.900.00	
Suarez	2025	\$7.080.00	
Villa Hermosa	2025	\$7.249.00	
Villarrica	2025	\$7.250.00	

Por lo anterior, se evidencia, que el costo por ración industrializada en el municipio de San Sebastián de Mariquita, se maneja un valor menor a los demás municipios del Departamento, y hubo un incremento con relación al año anterior, precisamente por razones del alza en los costos, como son, el aumento en los combustibles y transporte, lo cual hizo incrementar los fletes para ubicar las raciones en las sedes educativas, sumado a que se debe atender una sede educativa en zona rural, con 145 raciones diarias, a una distancia de veinte (20) kilómetros de la zona urbana de Mariquita, por vía destapada en mal estado, motivo por el cual se presentó un incremento general del 17.15% con relación al valor de la ración del año anterior.

PRESUPUESTO RACIÓN INDUSTRIALIZADA	VALOR
ALIMENTOS	\$ 2.839,00
MANIPULADOR ALIMENTOS	\$ 384,00
RECURSO HUMANO DE APOYO EJECUCIÓN OBJETO CONTRATADO	\$ 721,00
DOTACIÓN ELEMENTOS DE PROTEC. PERSONAL	\$ 10,00
TRANSPORTE DE ALIMENTOS A CABECERA MUNICIPAL	\$ 810,00
TRANSPORTE ALIMENTOS A SEDE EDUCATIVA RURAL	\$ 121,00
INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN	\$ 88,00
INSUMOS DE PAPELERÍA	\$ 11,00
EMPAQUES	\$ 5,00
POLIZAS Y SEGUROS	\$ 17,00
IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	\$ 925,00
PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO-LIMPIEZA RESIDUOS. ETC.	\$ 44,00
VALOR TOTAL RACIÓN	\$ 5.975,00

NÚMERO DE DIAS DE	60
-------------------	-----------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GBG-005	
			Fecha Aprob: 23/12/2024	
			Versión 03	Página 38 de 45

SERVICIO	
ESTUDIANTES A BENEFICIAR	658
TOTAL RACIONES A SUMINISTRAR	39.480
VALOR PRESUPUESTO A EJECUTAR	\$ 235.893.000,00

Acorde al plazo y a la población que se pretende cubrir, el valor para el cumplimiento es de: **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$235.893.000.00) M/CTE.**

RACIONES PARA ENTREGAR SEGÚN SEDES EDUCATIVAS.

TOTALES					658				60				39.480	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE Y JORNADA.		GRADOS												TOTAL
SEDE	JORNADA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	SEDE
I.E. G.J. Quesada SANTA LUCIA	MAÑANA	16	27	34	0									77
I.E. G.J. de Quesada SANTA LUCIA	TARDE	13	18	18										49
I.E. LAS CAMELIAS - SEDE PRINCIPAL	MAÑANA							22	13	27	29	23	31	145
I. E. SANTA ANA CARLOTA ARMERO	MAÑANA	0	37											37
I.E. SANTA ANA CARLOTA ARMERO	TARDE	30	0											30
I.E. SANTA ANA SIMON BOLIVAR	MAÑANA	48	55											103
I.E. T. F. N. PEDROSO RESURGIR BUENAVISTA	MAÑANA	5	16	6	24	17	16							84
I.E. T. F.N. PEDROSO REINA ISABEL II	MAÑANA	16	32	21										69
I.E. T. MORENO Y ESCANDÓN ELIAS CAJELI BECKER	MAÑANA	13	28	23										64

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA</div>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA												FR-GBG-005			
													Fecha Aprob: 23/12/2024			
													Versión 03		Página 39 de 45	
TOTAL ESTUDIANTES POR GRADO			141	231	102	24	17	16	22	13	27	29	23	31	658	
TOTAL ESTUDIANTES DE PRIMARIA					513											
TOTAL ESTUDIANTES BÁSICA SECUNDARIA					91											
TOTAL BACHILLERATO Y MEDIA					54											
TOTAL ESTUDIANTES A BENEFICIAR CON PAE 2025					658.											

El análisis del sector nos demuestra que existe una oferta suficiente y competitiva para atender la necesidad del suministro de las raciones bajo la modalidad industrializada, bajo las condiciones técnicas, nutricionales y logísticas acordes al marco normativo del Programa de Alimentación Escolar – PAE. De la misma forma, los precios en el mercado justifican el presupuesto oficial estimado y existen condiciones para asegurar la pluralidad de oferentes en el presente proceso contractual.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

IMPACTO

HYPERLINK "<http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co>," www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co,
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
San Sebastián de Mariquita - Tolima

<div></div> <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA</div>			ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA					FR-GBG-005	
							Fecha Aprob: 23/12/2024		
							Versión 03	Página 40 de 45	
		CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
		CALIFICACIÓN MONETARIA		#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	
		CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
				1	2	3	4	5	
	PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6	
		Improbable	2	3	4	5	6	7	
		Posible	3	4	5	6	7	8	
		Probable	4	5	6	7	8	9	
		Casi cierto	5	6	7	8	9	10	
8.1. CATEGORIA DEL RIESGO									
			VALORACIÓN		CATEGORIA				
			10, 9 Y 8		Riesgo Extremo				
			6 Y 7		Riesgo Alto				

	5	Riesgo Medio	
	2,3 Y 4	Riesgo Bajo	

8.2. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabili dad	Impa cto	Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna ?
1	G	E	C	O	No suscripción o legalización del contrato por parte del Contratista.	No ejecución del contrato.	Posible	1	6	ALTO	Contra tista
2	G	E	E	O	No cumplimiento de las obligaciones generales derivadas del contrato.	No ejecución del contrato, consecuencias legales con los entes de control para el Municipio.	Probable	4	8	MAYOR	Contra tista
3	E	E	E	O	No cumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costos de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de los insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del contratista, entre otros.	Ejecución inadecuada del contrato, consecuencias legales con los entes de control para el Municipio.	Posible	3	6	ALTO	Contra tista
4	E	E	E	O	Posibles perjuicios patrimoniales ocasionados a terceros en la	Problemáticas legales para el Municipio con terceros y con	Posible	3	6	ALTO	Contra tista / Munici

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA					ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA					FR-GBG-005				
										Fecha Aprob: 23/12/2024				
										Versión 03		Página 42 de 45		
					prestación del servicio, bien sea daños a bienes de terceros, lesiones fortuitas o accidentes fatales.	entes de control.						pio		
5	E	E	E	O	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales al personal que laborará en el mantenimiento durante la ejecución del Contrato	Ejecución inadecuada del contrato, consecuencias legales con los entes de control para el Municipio.	Probable	4	∞	MAYOR	Contra	tista		
6	G	E	E	O	No inversión o inversión inadecuada del pago anticipado realizado por el Municipio al contratista	No ejecución del contrato, consecuencias legales con los entes de control para el Municipio.	Posible	4	7	MAYOR	Contra	tista		
Clase: General (G)													Etapas: Ejecución (E)	
Fuente: Externo (E)													Tipo: Operacional (O)	
Interno (I)														
No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando				Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión		
					Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA			ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA					FR-GBG-005		
								Fecha Aprob: 23/12/2024		
								Versión 03		Página 43 de 45
1	Se exigirá al contratista La póliza de seriedad de la Oferta.	3	3	2	Alto	Elizabeth Bustos Rodríguez	Agosto 2025.	Agosto 2025	Por medio de la suscripción del acta de aprobación de las pólizas solicitadas como garantía para ejecución del contrato.	4 meses
2	Se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento general del contrato	4	4	6	Mayor	Elizabeth Bustos Rodríguez	Agosto 2025	Agosto 2025	Por medio de la suscripción del acta de aprobación de las pólizas solicitadas como garantía para ejecución del contrato.	Periodo reglamentario
2	Se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento y calidad del servicio.	3	3	8	Alto	Elizabeth Bustos Rodríguez	Agosto 2025	Agosto 2025	Por medio de la suscripción del acta de aprobación de las pólizas solicitadas como garantía para ejecución del contrato.	Periodo reglamentario
3	Se exigirá al contratista la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	3	3	6	Alto	Elizabeth Bustos Rodríguez	Agosto 2025	Agosto 2025	Por medio de la suscripción del acta de aprobación de las pólizas solicitadas como garantía para ejecución del contrato.	Periodo reglamentario
4	Se exigirá al contratista la póliza de amparo de pago de salarios, prestaciones	4	4	8	Mayor	Elizabeth	Agosto 2025	Agosto	Por medio de la suscripción del acta de	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA						FR-GBG-005		
							Fecha Aprob: 23/12/2024		
							Versión 03	Página 44 de 45	
	sociales e indemnizaciones laborales				h Bustos Rodríguez		to 2025	aprobación de las pólizas solicitadas como garantía para ejecución del contrato.	Periodo reglamentario

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífica	Chile	Si	SI	SI (2)	No
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Si	SI	SI(2)	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Si	SI	SI(2)	No
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Si	No	N/A	No
Estados AELC		Si	No	N/A	No
EEUU		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triangulo del Norte	Salvador	No	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	NO	SI

HYPERLINK "<http://www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co>," www.sansebastiandemariquita-tolima.gov.co,
ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co

Teléfono: (608) 2522901 (608) 2522903 – Cod. Postal 732020 - Dirección: Calle 4 Carrera 3 Esquina - Palacio del Mangostino
San Sebastián de Mariquita - Tolima

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA			FR-GBG-005	
					Fecha Aprob: 23/12/2024	
					Versión 03	Página 45 de 45
	Honduras	No	N/A	N/A	No	
Unión Europea		Si	No	N/A	NO	
CAN		Si	Si	No	Si	

10. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Portal de contratación SECOP.
- Base de datos SIMAT.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

San Sebastián de Mariquita, 03 de Junio de 2025.

Atentamente,



ELIZABETH BUSTOS RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Social.

Proyectado por: Nombre Didier Cardozo Sandoval/Profesional Universitario / Secretaria de Desarrollo Social/ 

Aprobó: Elizabeth Bustos Rodríguez/Secretaria de Desarrollo Social/Secretaria de Desarrollo Social/ 